



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000159 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 MAR 2013

VISTO:

El Informe Nº 197-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-I/OEQQ, 21 de Marzo del 2013, Informe Nº 300-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, 22 de Marzo del 2013 e Informe Nº 091-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 22 de Marzo del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero de 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y **CONSORCIO NORTEÑO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD – CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 4'954.474.29 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Informe Nº 197-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-I/OEQQ, 21 de Marzo del 2013, el Ingeniero Olmedo Efrén Quispe Quiñones en calidad de Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD – CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES"**, informa el estado situacional de la obra, indicando que a la fecha tiene un avance físico acumulado del 33% lo cual es bajo, teniendo en cuenta que la obra se inicia el 10 de febrero del 2012, siendo más de un año el tiempo transcurrido que la obra debe estar culminada, ya que el plazo contractual es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

El avance financiero a la fecha está en un 82% frente a un avance físico real acumulado del 33%, teniendo una diferencia del 49% lo cual es muy considerable, quedando de forma evidente que a pesar de que la Entidad le dio la capacidad económica para cumplir con lo programado, no ha cumplido con el avance físico normal, y que el término del plazo contractual es el **18 de Julio del 2013**.

Por lo que el Inspector de Obra es de la **OPINION**: que se **INTERVENGA ECONOMICAMENTE** la obra.

Que, mediante Informe Nº 300-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, 22 de Marzo del 2013, el Sub. Gerente de Obras, informa que el contratista **CONSORCIO NORTEÑO** ha demostrado incapacidad técnica y financiera, lo cual ha originado que la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD – CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES"**, venga incurriendo en demora injustificada en el cumplimiento de la ejecución de la obra, ya que a la fecha presenta una ejecución física acumulada del 33% respecto al contrato principal, es decir, menor al 80% del avance programado, debido a la incapacidad del contratista tanto técnico y económica, pues la Entidad le ha otorgado financieramente el 82% de recursos económicos.





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000159 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 MAR 2013

Que, mediante Informe Nº 091-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 22 de Marzo del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, OPINA: Que, de acuerdo con lo informado tanto por el Inspector de Obra, como por el Sub. Gerente de Obras, referente al retraso injustificado que viene registrando la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD – CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES", debido al RITMO MUY LENTO en que viene ejecutando la obra el contratista CONSORCIO NORTEÑO, generándose un significativo riesgo en la culminación de la obra dentro del plazo programado.

Así mismo, se indica que el Contratista CONSORCIO NORTEÑO, a la fecha no existe justificación alguna para el desabastecimiento de materiales, ya que hasta la actualidad se ha autorizado el pago del 82% del monto contratado, lo cual NO se ve reflejado en el avance físico de la obra, que tan solo tiene un 33%, y viendo que el contratista no tiene la voluntad de acelerar los trabajos, a pesar de existir varios frentes de trabajo.

En ese sentido, luego del análisis de lo establecido en el Art. 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 184-2010-EF, que señala: La Entidad podrá, de OFICIO o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos., en salvaguarda de los intereses del Estado y por ende del Gobierno Regional de Tumbes.

La Intervención Económica de la obra es una medida que se adopta por las consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.

SI EL CONTRATISTA RECHAZA LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA, EL CONTRATO SERÁ RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO. PARA LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DICTE EL OSCE SOBRE LA MATERIA.

Que, mediante Proveído de fecha 22 de Marzo del 2013, inserto al reverso del Informe Nº 300-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, el Gerente Regional DISPONE al Asesor Legal se sirva emitir la resolución de Intervención Económica de Obra.

Que, mediante Carta Notarial, de fecha 23 de Noviembre del 2012, recepcionada por el CONSORCIO NORTEÑO el 23 de Noviembre del 2012 a horas 4:07 Pm, Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Infraestructura le COMUNICA al contratista CONSORCIO NORTEÑO que de acuerdo a la información del CONSORCIO B & V CONSULTORES expresamos nuestra preocupación debido al ritmo de trabajo muy lento que registra la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD – CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES".





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000159 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 MAR 2013

Que, el el 18-Oct-2012 se le notificó la R.E.R. Nº 0692-2012/GRT-P con el cual se aprueba el Presupuesto Adicional Nº 01 por el importe de **S/. 482,264.91 Nuevos Soles**; cesando así la causal de ampliación de plazo que venía argumentando su representada; sin embargo, en las visitas de supervisión de los días 19, 20 y 21-Oct-2012 se observó paralización de trabajos.

Que, la decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra, se formaliza mediante Resolución emitida por la autoridad del mismo o por mayor nivel jerárquico de aquella que suscribió el contrato, debiendo indicarse el nombre del interventor, cuya designación recaerá en un funcionario de la Entidad, quien será el que suscriba en forma mancomunada con el contratista o el residente de obra, los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal efecto.

Que, teniendo en cuenta la urgencia de ejecutar dicha obra, por la necesidad que tiene la población de atenderse en el centro de salud, en la cual se deberá tener presente el avance físico y financiero de la obra, detallados en los considerandos precedentes, sin perjuicio de las responsabilidades que le pudieran corresponder al Contratista, así como de las consecuencias que de ello se derive, en caso la obra, no sea culminada dentro del plazo de ejecución; por lo que resulta necesario emitir la resolución correspondiente.

Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INTERVENIR de Oficio ECONOMICAMENTE,** la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada **GOBIERNO REGIONAL TUMBES - CONSORCIO NORTEÑO**, para el manejo de los fondos de la INTERVENCION ECONOMICA, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES"; siendo los siguientes:

TITULARES:

**ING. ROGER VELARDE MOSTACERA** - Representante del Gobierno Regional de Tumbes  
Representante Común de **CONSORCIO NORTEÑO**



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SILIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000159 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 MAR 2013



SUPLENTES:

ING. Oscar Francisco Ortiz Cabanillas – Representante del Gobierno Regional de Tumbes.  
Representante de **CONSORCIO NORTEÑO.**



**ARTICULO TERCERO.- APROBAR,** la Cláusula Adicional al

Contrato Nº 004-2008/GRT-GRI-GR, sobre lo resuelto en la presente Resolución, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes; en señal de conformidad.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al

Contratista, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. RAFAEL ALFREDO SANVEDRA GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA